



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 795-2015-MDC.A.

18 de setiembre de 2015

CASTILLA,

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 006747-132, presentado por el señor RICARDO BUENAVENTURA SALVADOR GUERRERO, mediante el cual solicita pago de Vacaciones Truncas, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de Visto, el ex trabajador municipal Ricardo Buenaventura Salvador Guerrero, recurre a esta administración solicitando Vacaciones Truncas por haber laborado en esta Municipalidad;

Que, con Informe Nº 68-2015-MDC-SGRH-ESCVARCH.ELTA y Nº 154-2015-MDC-GAYFSGRH, el área técnica de esta administración de la Subgerencia de Recursos Humanos, dan a conocer que el recurrente tiene un record de servicios prestados a esta administración 20 meses 09 días, correspondiéndole una compensación por vacaciones truncas de S/. 1,483.32, por lo que recomienda se emita la resolución de reconocimiento y pago por dicho concepto;

Que, con Informe Nº 310-2015-MDC-SGRH-REM, el Coordinador de Remuneraciones y Escalafón ha practicado la siguiente Liquidación:

LIQUIDACIÓN DESCANSO FISICO NO GOZADO

I. Periodos de Contratación

- A) Del 01/03/2012 al 31/12/2012 : 10 meses, 00 días
- B) Del 01/01/2013 al 15/04/2013 : 10 meses, 09 días
- Del 07/05/2013 al 02/12/2013

tiempo Acumulado Interrumpido : 20 meses, 09 días
Durante el año 2012 y 2013

II. Periodos de Liquidación

- A) A) Del 01/03/2012 al 31/12/2012 : 10 meses, 00 días
Última Remuneración Percibida a Dic.-2012 por S/. 750.00 (100%)
S/. 750.00/ 12 = S/. 62.50 x 10 meses = 625.00
- B) Del 01/01/2013 al 15/04/2013 : 10 meses, 09 días
Del 07/05/2013 al 02/12/2013
Última Remuneración Percibida a Nov.-2013 por S/. 1000.00 (100%)
S/. 1000.00/ 12 meses = S/. 83.33 x 10 meses = 833.30
S/. 83.33c/m/ 30 días = S/. 2.78 x 09 días = 25.02

BASE LEGAL

Ley Nº 29849 del 06/04/2012 Ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales. Artículo 6 – Contenido INC – F.
Vacaciones Remuneradas de treinta (30) días naturales

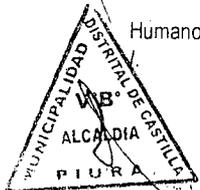
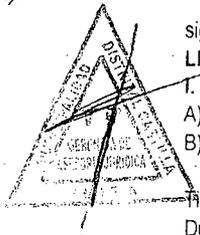
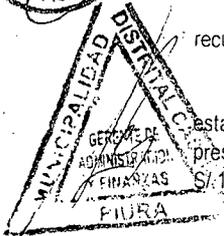
MONTO TOTAL: S/ 1,483.32;

Que, por los fundamentos antes expuestos la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Nº 420-2015-MDC-GAJ, opina que al haberse demostrado que el ex trabajador municipal Ricardo Buenaventura Salvador Guerrero, ha laborado en el período del 01 de mayo de 2012 al 02 de diciembre de 2013, correspondiéndole una compensación por vacaciones no gozadas de S/. 1,483.32, bajo los alcances del D. Leg. 1057 y su Reglamento, por lo que recomienda que se emita la resolución de reconocimiento y pago por el monto liquidado por la Subgerencia de Recursos Humanos;

Que, el Subgerente de Presupuesto, a través del Informe Nº 349-2015-MDC.GPP-SGP, emite cobertura presupuestal de acuerdo a la Certificación Nº 1960 [0001]-2015;

Que, las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería, mediante Proveidos de fecha 18 de setiembre de 2015, indican que de la revisión efectuada, el recurrente no tiene deuda pendiente por rendir;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, y Subgerencias: Recursos Humanos y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 795-2015-MDC.A.

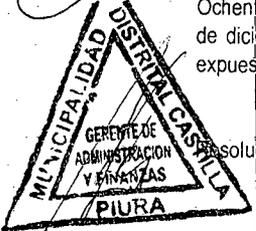
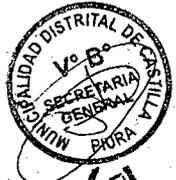
CASTILLA, 18 de setiembre de 2015

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar procedente la petición formulada por el ex trabajador RICARDO BUENAVENTURA SALVADOR GUERRERO, en consecuencia otórguese el monto de S/. 1,483.32 (Un Mil Cuatrocientos Ochoenta y Tres con 32/100 Nuevos Soles) por Pago de Vacaciones No Gozadas, por el periodo de 01 de mayo de 2012 al 02 de diciembre de 2013, como consecuencia de la contratación a la cual ha estado sujeta y en mérito a los considerados expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramirez Ramirez
ALCALDE

